



**TRABAJANDO
PARA USTED**

(SAF)(VAF) APRUEBA RESPUESTAS Y DESIGNA INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA TITULARES Y SUPLENTE PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 640-3-LE26, DESTINADA A CONTRATAR EL SERVICIO CONTRATAR EL SERVICIO DE TAXI EJECUTIVO Y VAN PARA EL APOYO DE TRASLADO DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

SANTIAGO, 22 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 852

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.F.L. Nº1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Ley Nº19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo Nº397, de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo Nº53 (V. y U.), de 2015, que Delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican; el Decreto Supremo Nº52 (V. y U.), de 25 de marzo de 2026, que designa al infrascrito en calidad de Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta Nº75, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU; la Resolución Exenta Nº1258, de fecha 05 de septiembre de 2023, SEREMI MINVU, que establece tramitación electrónica para este servicio, modificada por la Resolución Exenta Electrónica Nº818, de fecha 28 de junio de 2024, del mismo origen,; y la Resolución Nº36, del 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y;

CONSIDERANDO:

a. Que, por Resolución Exenta Electrónica Nº814, de fecha 15 de junio de 2026, de esta Secretaría Ministerial, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 640-3-LE26, destinada a contratar el Servicio de taxi ejecutivo y van para el apoyo de traslado de personal de la SEREMI, se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, y se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas, administrador del contrato y contraparte técnica.

b. Que, dentro de la documentación que rige el proceso licitatorio y contratación, se comprende: "Las respuestas a las preguntas realizadas por los oferentes y publicadas por la SEREMI en el

Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado”¹. Por otro lado, en el numeral 1.3.- que establece el: “CRONOGRAMA DE LICITACIÓN”, de las bases administrativas se establece una instancia de preguntas y respuestas. Por su parte, en la letra f. del numeral 1.4.- que trata la: “PUBLICACIÓN, RECLAMOS, PREGUNTAS Y RESPUESTAS”, de las bases ya detalladas, se dispone lo siguiente: *“Las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores serán publicadas, dentro del plazo señalado en el punto 3 de la ficha de licitación en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las preguntas”*.

c. Que, con respecto a la fase de preguntas que contemplan las licitaciones, el numeral 3., de la letra a) titulada Licitación Pública, del artículo 108 del Decreto Supremo 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19886, dispone específicamente para el proceso de licitación pública se deben publicar en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, lo siguiente: *“El acto administrativo, con las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases, sin individualizar el nombre del proveedor que formuló las preguntas”*.

d. Que, el proceso de licitación ID 640-3-LE26, destinada a contratar el Servicio de taxi ejecutivo y van para el apoyo de traslado de personal de la SEREMI, se presentaron tres (3) preguntas, que deben ser aprobados mediante acto administrativo.

e. Que, por otra parte, según lo dispuesto en la letra a. del numeral 1.9.1. de las bases administrativas que regula la “Comisión Evaluadora”, indica lo siguiente: *“Las ofertas recibidas en la presente licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora compuesta por al menos, 3 funcionarios públicos, ya sean planta o contrata pudiendo también ser designados personal a honorarios, siempre y cuando cuenten con responsabilidad administrativa con la modalidad de Agente Público, designados para tales efectos mediante el presente acto administrativo, quienes efectuarán la evaluación de las ofertas administrativas, técnicas y económicas de los antecedentes recibidos; y, de conformidad a los requisitos para participar en la licitación, a los requisitos de admisibilidad de las ofertas, a los antecedentes a incluir en la presentación de las propuestas y a la metodología de evaluación de las ofertas, establecidos en las presentes Bases Administrativas”*.

f. Que, la presente resolución no irroga gastos adicionales para la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y no está afecta al trámite de toma de razón, por lo que dicto la siguiente;

R E S O L U C I Ó N:

- I. **APRUÉBANSE** las respuestas otorgadas a las tres (3) consultas efectuadas en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, en el marco de la Licitación Pública ID 640-3-LE26, destinada a contratar el Servicio de taxi ejecutivo y van para el apoyo de traslado de personal de la SEREMI, aprobadas por la Resolución Exenta Electrónica N°814, de fecha 15 de junio de 2026, de esta Secretaría Ministerial,

¹ Indicado en la letra c. del numeral 1.2.2.- que regula los “DOCUMENTOS QUE RIGE EL PROCESO LICITATORIO Y SU CONTRATACIÓN”, de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución Exenta Electrónica N°814, de fecha 15 de junio de 2026, de esta Secretaría Ministerial.

las cuales se transcriben a continuación:

N°	Fecha	Preguntas	Respuestas
1	17-06-2026 15:15:22	Respecto de las multas por falta de respuesta a solicitudes de agenda, se consulta cuál fue el criterio de proporcionalidad utilizado para establecer sanciones de entre 0,2% y 0,5% del valor total del contrato por cada evento. Asimismo, se solicita informar si se evaluó aplicar multas sobre el valor del servicio afectado o un monto fijo por evento, considerando que el incumplimiento sancionado puede corresponder a gestiones puntuales cuyo impacto económico es considerablemente menor al valor total de la contratación.	El procedimiento que se determinó para aplicar la multa, en el caso que el contratista no dé respuesta a la solicitud de agenda, se encuentra establecido en la letra a. del numeral 1.13.7.1. que trata "Causales para aplicación de multa ", de las bases administrativas, aprobadas por la Resolución Exenta Electrónica N° 814, de fecha 15 de junio de 2026, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, considerar lo establecido en ese punto.
2	17-06-2026 15:16:00	Se solicita informar si existe algún estudio, análisis técnico, criterio económico o antecedente administrativo que respalde que las multas establecidas por eventos asociados a la gestión de agenda deban calcularse sobre el valor total del contrato y no sobre el valor del servicio efectivamente afectado. Favor indicar dicho criterio.	Las causales y montos asociados a la aplicación de multas fueron establecidas en el numeral 1.13.7.1. "Causales para aplicación de multa ", de las bases administrativas, aprobadas por la Resolución Exenta Electrónica N° 814, de fecha 15 de junio de 2026, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, siendo fijadas por la Unidad que requiere la contratación del servicio. Con respecto a su consulta, no se dispone de estudio con las características que usted describe.
3	17-06-2026 15:22:03	Se solicita aclarar por qué el cobro por cancelación de reserva se reajusta por IPC, considerando que las tarifas del servicio se encuentran reguladas por la autoridad competente y sus reajustes no se determinan en función del IPC, sino conforme a la normativa vigente aplicable al transporte remunerado de pasajeros. En este contexto, ¿se aceptará que dicho valor se reajuste en la misma proporción que las tarifas reguladas del servicio y no por variación del IPC?	En relación con su pregunta, referida a la cancelación de una reserva que se considerará como servicio desistido, se encuentra regulado en el numeral 2.4. que trata la Operatoria de servicio, en las bases técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta Electrónica N° 814, de fecha 15 de junio de 2026, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en ese acápite se fijó el procedimiento que esta entidad licitante consideró adecuado.

- II. **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión encargada de evaluar las ofertas que se presenten en la Licitación Pública Id 640-3-LE26, autorizada por Resolución Exenta Electrónica N° 814, de fecha 15 de junio de 2026, de esta

Secretaría Ministerial, en calidad de titular o suplente en caso de ausencia o abstención de uno o más de los funcionarios designados para estos efectos:

NOMBRE	CARGO	CALIDAD
Valentina Bravo Fuentes	Analista	Titular
Marta Norambuena Caullan	Analista	Titular
Johanna Salazar Anfonssi	Analista	Titular
Macarena Cordova Goler	Analista	Suplente
Militza Espinoza Lanzarini	Analista	Suplente
Jennifer Bahamondez Alvarez	Analista	Suplente

- III. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal <https://www.mercadopublico.cl>, acto que estará a cargo de la Sección de Administración y Finanzas de esta Secretaría Ministerial.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**SEBASTIAN NORAMBUENA YUNG
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

CAA/VAF/MRL/MBG

DISTRIBUCIÓN:

- SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- PUBLICACIÓN EN MERCADO PÚBLICO.
- SECCIÓN JURÍDICA.
- ARCHIVO.